



Buenos Aires, 25 Junio de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 613/2012

VISTO:

Las resoluciones CM N° 405/2007, 843/2010 , y 1046/11,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Seguimiento y Mejora del sistema de gestión judicial JUSCABA , en la reunión número 4 celebrada el 28 de mayo de 2012, estableció la necesidad de solicitar el cese de la prueba piloto del módulo de asignación de audiencias del Sistema de Gestión Judicial JusCABA , como así también que el Consejo de la Magistratura establezca su obligatoriedad para todos los Juzgados y para la Cámara.

Que además se propuso atribuir la responsabilidad de la apertura y cierre de las salas de audiencias, el adecuado alistamiento del equipamiento mobiliario y tecnológico y demás condiciones de funcionamiento previo a cada acto jurisdiccional a las Intendencias de cada uno de los edificios judiciales, previo recabar la opinión de los operadores judiciales.

Que dicha función no es específica de las intendencias de los edificios, sumado a la complejidad de los distintos factores que confluyen en la celebración de las audiencias, lo que torna en necesario la creación de una oficina que tenga como función principal la de supervisar, coordinar y asistir en todo lo inherente a las mismas.

Que dado el proceso de ampliación que esta inmersa la justicia local y la importancia de las audiencias en el sistema acusatorio que rige en la CABA, es de suma relevancia contar con este un nuevo elemento administrativo de apoyo a la gestión jurisdiccional, y mejorar la calidad de atención al ciudadano que concurre a las sedes donde se encuentran los juzgados de dicho fuero y de este modo optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que, con el fin detallado mas arriba surge la necesidad de modificar el Art. 103.- (ant Art.88) y siguientes del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10 .

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de Recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Que por último el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes para afrontar la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar el art. 103 del anexo A de la Resolución CM N° 843/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 103.- Oficinas del Departamento de Apoyo Operativo
El Departamento de Apoyo Operativo tiene una estructura compuesta por cinco (5) Oficinas, cada una a cargo de un (1) 2º Jefe de Departamento

Art. 2º: Incorpórese como Art. 104 bis del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 104 bis (OGAAC) Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al ciudadano de la Justicia Penal, Contravencional y Faltas.



Funciones:

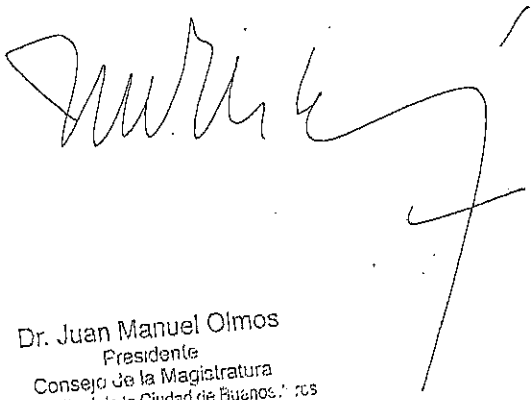
- 104 bis.1 Supervisar, coordinar y asistir en todo el proceso de asignación de las salas de audiencias.
- 104 bis.2 Implementar la logística para la adecuada celebración de las audiencias, teniendo en cuanto las características que pudiese tener cada una.
- 104 bis.3 Gestionar las solicitudes que realicen todos los actores (Juzgados, Ministerio Publico Fiscal, Defensores y Asesorías Tutelares).
- 104 bis.4 Coordinar y Organizar la atención de los ciudadanos citados a las mismas, en comunicación constante con todos los actores.
- 104 bis.5 Administrar los espacios para la realización de las audiencias.
- 104 bis.6 Elaboración de un registro diario de todos los concurrentes.
- 104 bis.7 Confección de certificados de Asistencia (Laborales)
- 104bis. 8 Gestionar la publicación respectiva en la página web del consejo
- 104bis. 9 Supervisar y administrar todo lo concerniente a la utilización de la Cámara Gesell.
- 104 bis.10 Coordinar con todos los actores la celebración de los actos judiciales que se celebran en la misma, con el fin de garantizar la adecuada participación y protección de los niños niñas y adolescentes.-
- 104 bis.11 Realizar las propuestas que considere necesarias tendentes a la eficacia del modelo de gestión
- 104 bis.12 Organizar la atención de los ciudadanos que concurren a los edificios de los Juzgados, a fin de guiarlos e informarlos en sus necesidades de acceso a la justicia y realizar una derivación personalizada según corresponda

Art. 3º: Designar al Dr. Flavio Hernán Casavalle, LP 2034 como 2º Jefe de Departamento, categoría 11 AM, a cargo de la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano.

Art. 4º: Disponer que en la primera etapa prestarán funciones en la OGAAC los agentes Oscar Olcese LP 420, categoría 13 AM, Silvia Loria LP 2025, categoría 16 SG y la Lic. Irene Domínguez LP 1740, categoría 13 AM, sin perjuicio de otros agentes que el área jerárquica estime necesario para auxiliar al efectivo cumplimiento de las tareas que se le encomiendan.

Art. 5º: Regístrese, notifíquese a los interesados y a la Dirección de Factor Humano, publíquese en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 613 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires